



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2043

ARICA, 24 OCT. 2016

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 536, de fecha 18 de Marzo de 2016, que aprobó las Bases Administrativas y Anexos Complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a Actividades Deportivas, para el año 2016.
2. Resolución Exenta N° 1778, de fecha 07 de Septiembre de 2016, que Aprueba el Convenio de Transferencia celebrado con esa misma fecha, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Agrupación de Padres Esperanza al Discapacitado Mental APEDIM, mediante el cual este último efectuará la ejecución del proyecto denominado "Juntas por el bienestar de Nuestros Hijos PSD".
3. Modificación de Convenio de fecha 21 de Octubre de 2016, celebrado entre este Gobierno Regional y la Agrupación de Padres Esperanza al Discapacitado Mental APEDIM, relativo al Convenio individualizado en el numeral anterior.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Lo dispuesto en la Glosa 02.2.1, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, establecido en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016.
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que por solicitud de la parte ejecutora, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos, celebrada con el objeto de reitemizar determinadas partidas del proyecto individualizado en el numeral 2 de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. Apruébese la Modificación de Convenio de fecha 21 de Octubre de 2016, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y la Agrupación de Padres Esperanza al Discapacitado Mental APEDIM, individualizada en el numeral 3 de los Vistos.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación de Convenio aprobada:

"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
CON  
AGRUPACION DE PADRES ESPERANZA AL DISCAPACITADO MENTAL APEDIM

En Arica, a 21 de Octubre de 2016, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendenta Regional, doña Gladys Acuña Rosales, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la Agrupación de Padres Esperanza al Discapacitado Mental APEDIM, RUT N° 74.617.600-7 representada por doña Rosa Suazo Barrios, Cédula de Identidad N°10.784.656-5, ambos domiciliados para estos efectos en Población Socoroma Rapel N°3738, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 06 de julio de 2016 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 1778, emitida con fecha 07 de Septiembre de 2016 por este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto: "Juntas por el bienestar de Nuestros Hijos PSD", adjudicado al Fondo de Deporte del Concurso 6% del FNDR, Año 2016, según consta en Certificado N° 144, de fecha 3 de mayo de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Por este acto, las partes comparecientes vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula anterior, conforme al siguiente tenor:

1. Reemplácese, en su totalidad, el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"Financiar el proyecto individualizado en la cláusula anterior, conforme a la siguiente distribución:

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APOORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	1.749.000.-			1.749.000.-
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	1.342.000.-			1.342.000.-
TRASLADOS	160.000.-			160.000.-
ALIMENTACIÓN	109.563.-			109.563.-
ELEMENTOS DE PREMIACION	228.300.-			228.300.-
DIFUSIÓN	105.450.-			105.450.-
GASTOS DE OPERACIÓN				
GASTOS DE IMPREVISTOS				
<b>TOTAL</b>	<b>3.694.313.-</b>			<b>3.694.313.-</b>

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de don Gladys Acuña Rosales para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior. La personería de doña Prosa Suazo

Barrios, para representar a la Agrupación de Padres Esperanza al Discapacitado Mental APEDIM, Personalidad Jurídica N° 790, consta en Certificado N° 760, emitido por la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 08 de Abril de 2016. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Agrupación de Padres Esperanza al Discapacitado Mental APEDIM a y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); ROSA SUAZO BARRIOS, Representante Legal Agrupación de Padres Esperanza al Discapacitado Mental APEDIM (Posee un timbre y una firma ilegible) CCS/PSA/EVA/jbz".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



*Rosa Suazo Barrios*  
CCS/EVA/eva

**DISTRIBUCION FISICA:**

1. Oficina de partes.

**DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:**

1. DACOG, Unidad 6%
2. DACOG, Analista Juan Beyzaga
3. DACOG, Abogado
4. Ejecutor, a través del Analista Juan Beyzaga
5. Dpto. Jurídico